

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.370.17.13- 5847 **FECHA:** 02 de mayo de 2025

CONTRATO NÚMERO: 1.370.17.13- 5847-1 **FECHA:** 28 de agosto de 2025

CONTRATISTA: CALI-VALLE DEL CAUCA CONVENTION AND VISITORS BUREAU

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 890.331.168-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS Y CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 500.000.000).

GARANTÍA NÚMERO: 420-47-994000046390

ANEXO O CERTIFICADO: 1

FECHA: 01 de septiembre de 2025

COMPAÑÍA: Aseguradora Solidaria de Colombia

AMPARO: CUMPLIMIENTO

VALOR ASEGURADO: \$100.000.000

VIGENCIA: Desde el 02 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2026.

AMPARO: PAGO DE SALARIOS – PRESTACIONES SOCIALES

VALOR ASEGURADO: \$25.000.000

VIGENCIA: Desde el 02 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2028.

AMPARO: CALIDAD DEL SERVICIO

VALOR ASEGURADO: \$100.000.000

VIGENCIA: Desde el 02 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2026.

GARANTÍA NÚMERO: 420-74-994000011989

ANEXO O CERTIFICADO: 1

FECHA: 01 de septiembre de 2025

COMPAÑÍA: Aseguradora Solidaria de Colombia

AMPARO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO: \$284.700.000 (200 SMMLV)

VIGENCIA: Desde el 02 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2025.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 2

La Secretaria de Turismo del Departamento del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

“que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto” y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: ***“Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.”***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: María Alejandra Castro Peñaloza – Abogada especializada contratista.
Revisó y aprobó: Rubén Darío Sánchez Castro – Abogado Especializado contratista